

Expediente: **111/19**

Carátula: **GOMEZ SERGIO DARIO C/ ABREGU VIVIANA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ABREGU VIVIANA DEL VALLE, -DEMANDADO

23311282549 - GOMEZ, SERGIO DARIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 111/19



H20443400121

JUICIO: GOMEZ SERGIO DARIO c/ ABREGU VIVIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 111/19.-

En 07/02/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto de la planilla de fecha 29/03/2021 asciende a la suma de \$ 173.467,66 y la misma se encuentra firme.- En fecha 31/05/2022 se transfirió la suma de \$ \$58.428,64.- En fecha 13/12/2022 se transfirió la suma de \$76.692,66 quedando un saldo de \$ 38.346,36.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$40.221,33) y se retiene la suma de \$ 1.875, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados aL Dr. Carlos Gustavo Bustos.-

CONCEPCION, 07 de febrero de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfierase la suma de \$38.346 (PESOS TREI NTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) desde la cuenta N° 56080000383007-5, CBU N° 285060870000038300755, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta caja de ahorro N° 460100101865655, CBU N° 2850601840001018656555, titular Sergio Dario Gomez, CUIL N° 20-23529686-2 del Bco Macro, Sucursal n° 601, Aguilares, en concepto de pago a cuenta de planilla de fecha 29/03/2021, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III.- Resérvese la suma de \$1.875 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.